

LEY 5/2020, DE 24 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA DECLARACIÓN DE PROYECTOS PRIORITARIOS EN CASTILLA-LA MANCHA

-UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL-



ÍNDICE

1. OBJETIVOS
2. BENEFICIOS
3. REQUISITOS
 - INVERSIÓN Y EMPLEO
 - SECTORES ESTRATÉGICOS
4. CÓMO TRAMITAR LA SOLICITUD
5. UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL

1. OBJETIVOS

La presente ley pretende crear un marco de **tramitación preferente y de agilización y simplificación administrativa**, que permita atraer proyectos e inversiones empresariales que se declaren prioritarios.

Se considerarán prioritarios, aquellos proyectos que contribuyan de modo especial a la **reactivación de la actividad económica de la región** o pertenezcan a **sectores económicos estratégicos** por su especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial de Castilla-La Mancha.

2. BENEFICIOS

✓ Impulso preferente y urgente

Ante cualquiera de los departamentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reduciéndose a la mitad los plazos administrativos.

✓ Unidad de Acompañamiento Empresarial (UAE)

Asistencia de una unidad específica que ofrecerá un asesoramiento y seguimiento personalizado de los proyectos en todos los trámites administrativos necesarios tanto para su declaración como prioritarios, como para su puesta en marcha.

✓ Medidas especiales de incentivación económica

Los proyectos declarados como prioritarios tendrán acceso preferente a la financiación y avales ofrecidos por las entidades dependientes del Gobierno de Castilla- La Mancha.

✓ Acceso preferente a subvenciones

Las convocatorias de ayudas de los Servicios de Incentivación Empresarial contemplarán entre sus requisitos criterios especiales que incrementen la puntuación de aquellos proyectos declarados como prioritarios.

✓ Obtención de la calificación urbanística

Para aquellos proyectos que prevean su implantación en suelo rústico, la declaración como proyecto prioritario implicará la obtención de la calificación prevista en la normativa de ordenación territorial y urbanística, así como, en su caso, la autorización para excepcionar los parámetros de ocupación máxima y parcela mínima.

✓ Declaración de utilidad pública o interés social

En su caso, la declaración de utilidad pública o interés social será automática para aquellos proyectos declarados como prioritarios, con los efectos previstos en la Legislación de Expropiación Forzosa.

✓ Declaración de interés regional (PSI)

La declaración de un proyecto como prioritario contendrá los efectos de la declaración de interés regional para aquellos interesados que hubieran previsto en la solicitud la utilización del instrumento urbanístico de Proyecto de Singular Interés, reduciéndose a la mitad los plazos del posterior trámite de aprobación del Plan o Proyecto de Singular Interés.

3. REQUISITOS

Para que un proyecto pueda declararse como prioritario deberá cumplir con **dos requisitos** de manera **simultánea**:

- ✓ Superar los baremos de inversión y empleo mínimos especificados en el **art. 5.2**.
- ✓ Pertener a alguno de los sectores económicos estratégicos recogidos en el **art. 4.3**.

Para cada sector económico estratégico se han delimitado una serie de criterios o supuestos concretos tasados mediante *Acuerdo de 01/09/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los criterios o supuestos por los que se procederá a la declaración de proyectos prioritarios correspondientes a los calificados por la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha.*

BAREMOS MÍNIMOS DE INVERSIÓN Y EMPLEO SEGÚN LOCALIZACIÓN* (ART. 5.2)

MUNICIPIO (número de habitantes)	CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	VOLUMEN DE INVERSIÓN
Superior a 30.000	30	10.000.000 €
De 20.001 a 30.000	20	7.500.000 €
De 10.001 a 20.000	15	5.000.000 €
De 5.001 a 10.000	10	3.000.000 €
De 5.000 o menos	5	1.000.000 €

***Estos umbrales se reducirán a la mitad cuando la localización del proyecto se encuentre en una zona declarada como prioritaria, según lo dispuesto por la Ley 5/2017, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.**

SECTORES ECONÓMICOS ESTRATÉGICOS (ART. 4.3):

- a) El sector agrícola, ganadero y forestal.
- b) El sector de la energía.
- c) El sector de la economía circular.
- d) El sector agroalimentario.
- e) El sector aeronáutico.
- f) El sector de la industria, en general.
- g) El sector de la logística y los transportes.
- h) El sector de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación.
- i) El sector de la atención a la dependencia.
- j) Sectores relacionados con la prestación de servicios públicos en régimen de concesión o de autorización administrativa.
- k) El sector del turismo y la hostelería.
- l) El sector de las actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión.
- m) El sector de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- n) El sector de la artesanía.

4. CÓMO TRAMITAR LA SOLICITUD

Aquellos proyectos que quieran solicitar la declaración como prioritarios deberán instar su correspondiente solicitud a través de la sede electrónica del Gobierno Regional de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), mediante el siguiente trámite:

040354 DECLARACION DE PROYECTOS PRIORITARIOS EN CASTILLA-LA MANCHA

Sin embargo, se recomienda contactar con la Unidad de Acompañamiento Empresarial antes de instar la solicitud de proyecto prioritario.

Junto con la solicitud, el interesado deberá aportar la siguiente documentación* (art. 6):

- Memoria del proyecto.
- Declaración responsable sobre el mantenimiento de los compromisos de inversión y empleo.
- Dirección de correo electrónico a la que se harán todas las comunicaciones relacionadas con el proyecto.

***El listado completo de documentación a aportar junto con la Memoria del proyecto está detallado en el Art. 6.1 de la Ley 5/2020.**

5. UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL

NOMBRE	PROVINCIA	EMAIL	DIRECCIÓN
Jesus Moreno Ortiz	Albacete	jmorenoortiz@externas.jccm.es	C/ Alarcón, 2 -02071 Albacete
María Ruiz Pérez	Ciudad Real	marupe@externas.jccm.es	Ctra. Fuensanta, s/n -13071 Ciudad Real
Alberto Navarro Garcia	Cuenca	alnaga@externas.jccm.es	Parque de San Julián, 13 - 16071 Cuenca
Carla Marcos Fernández	Guadalajara	carlam@externas.jccm.es	Avda. Castilla, 7-C -19071 Guadalajara
Patricia Doblás Bravo	Toledo	pdoblas@externas.jccm.es	Avda. de Francia, 2 – 45071 Toledo